

REGISTRO AMBIENTAL

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

1.1 PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL ESTERO EL HERRERA EN EL RECINTO MONTE NUEVO DE LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DEL TOACHI - PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

1.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, TÚNELES, ACUEDUCTOS

1.3 RESUMEN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

El proyecto se ubica en la parroquia de Santa María del Toachi el puente tiene una longitud de 10 metros y 6 metros de ancho

2. DATOS GENERALES

Sistema de coordenadas

Este (X)	Norte (Y)	Altitud
707880.0	9939603.0	400
707886.0	9939594.0	400
707880.0	9939592.0	400
707873.0	9939601.0	400
707880.0	9939603.0	400

Estado del proyecto, obra o actividad (FASE):	- Construcción
Dirección del proyecto, obra o actividad:	Se ubica en la parroquia de Santa María del Toachi a 300 metros del recinto Monte Nuevo.

Dirección

Provincia	Cantón	Parroquia
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTA MARIA DEL TOACHI
Tipo zona: Rural		

Datos del promotor

Nombre:	BENITEZ CALVA EDGAR GEOVANNY	
Domicilio del promotor:	Campamento del GAD- Provincial; Dirección de Ambiente	
Correo electrónico del promotor:	iva_ortega@hotmail.com	Teléfono: 0987230687

Características de la zona

Área del proyecto (m2): 10.0	Infraestructura (residencial, industrial, agropecuaria u otros): Industrial
Area Total del proyecto (m2): 10.0	Area de implantación: 10.00 m2
Agua potable: No	Consumo de agua por mes (m3): 0
Energía eléctrica: No	Consumo de energía eléctrica por mes (Kv): 0
Acceso vehicular: No	Tipo de vía de acceso: No aplica
Alcantarillado: No	

SITUACIÓN DEL PREDIO

Situación del predio:	Otros: Mancomunidad
-----------------------	------------------------

3. MARCO LEGAL REFERENCIAL

(Ver Anexo 1)

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Actividades del proceso

Fase	Actividad	Fecha desde	Fecha hasta	Descripción
------	-----------	-------------	-------------	-------------

5. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN

Clima:	Cálido – húmedo(0-500msnm)
Tipo de suelo:	Arenoso
Pendiente del suelo:	Ondulado (pendiente mayor al 30%)
Demografía (Población más cercana):	Entre 0 y 1.000 habitantes
Abastecimiento de agua población:	Cuerpo de aguas superficiales
Evacuación de aguas servidas población:	Fosa séptica
Electrificación:	Planta eléctrica
Vialidad y acceso a la población:	Vías secundarias
Organización social:	Tercer grado (asociaciones, recintos)

Componente Fauna:

Piso Zoogeográfico donde se encuentra el proyecto:	Tropical noroccidental (0 - 800 msnm)
Grupos faunísticos que se encontraron en el área del Proyecto:	Aves

6. PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES

7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

Plan de cierre, abandono y entrega del área						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Desmantelamiento	Constructora -	2016-10-11	2016-11-23	\$200.00		1Trimestral

nto de todas las Instalaciones	GAD Provincial					
Plan de comunicación y capacitación						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Capacitaciones al personal del trabajo	Constructora - GAD Provincial	2016-08-02	2016-11-30	\$200.00		1Trimestral
Charlas sobre la prevención de desechos, protección de recursos naturales, primeros auxilios	Constructora - GAD Provincial	2016-08-16	2016-10-25	\$150.00		1Trimestral
Charlas sobre Seguridad Industrial	Constructora - GAD Provincial	2016-08-17	2016-11-29	\$50.00		1Trimestral
Plan de contingencias						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Dotar de equipos de protección correspondiente a los trabajadores.	Constructora - GAD Provincial	2016-08-17	2016-11-29	\$500.00		1Trimestral
Dotar de insumos necesarios para contrarrestar cualquier tipo de contingencias	Constructora - GAD Provincial	2016-08-16	2016-11-29	\$150.00		1Trimestral
Dotar de sistemas de comunicación	Constructora - GAD Provincial	2016-08-15	2016-09-28	\$200.00		1Trimestral
Plan de manejo de desechos						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Capacitaciones sobre el manejo de los Desechos Sólidos	Constructora - GAD Provincial	2016-08-08	2016-10-24	\$100.00		1Trimestral
Clasificación de los Desechos Sólidos	Constructora - GAD Provincial	2016-08-01	2016-11-23	\$100.00		1Trimestral
Manejo de Los Desechos Sólidos	Constructora - GAD Provincial	2016-08-23	2016-11-23	\$200.00		1Trimestral
Plan de monitoreo y seguimiento						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Realizar mantenimiento continuo de Vehículos	Constructora	2016-08-16	2016-10-20	\$500.00		1Trimestral
Vigilar todas las acciones del Plan de Manejo	Constructora - GAD Provincial	2016-11-23	2016-11-30	\$200.00		1Trimestral

Ambiental sean realizados por personas capacitadas						
Cumplir con las capacitaciones de Riesgos Laborales	Constructora - GAD Provincial	2016-10-20	2016-10-25	\$100.00		1Trimestral

Plan de prevención y mitigación de impactos

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Adecuado almacenamiento de materiales y equipos para la construcción	Constructora - GAD Provincial	2016-08-16	2016-11-30	\$100.00		1Trimestral
Control de Polvo	Constructora - GAD Provincial	2016-08-09	2016-11-30	\$200.00		1Diario
Compactación del Suelo	Constructora - GAD Provincial	2016-08-01	2016-12-28	\$200.00		1Trimestral

Plan de rehabilitación

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Reforestación de áreas afectadas	Constructora - GAD Provincial	2016-11-01	2016-11-23	\$100.00		1Trimestral

Plan de relaciones comunitarias

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Charlas en Educación Ambiental	Constructora - GAD Provincial	2016-08-23	2016-10-18	\$100.00		1Trimestral
Contratación de mano de obra loca no calificada	Constructora - GAD Provincial	2016-08-09	2016-11-29	\$2,000.00		1Trimestral
Capacitaciones de Buenas Practicas Ambientales	Constructora - GAD Provincial	2016-08-16	2016-11-30	\$150.00		1Trimestral

Plan de seguridad y salud ocupacional

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Dotación de Equipos de protección personal	Constructora - GAD Provincial	2016-08-08	2016-11-30	\$1,000.00		1Trimestral
Colocación de señalización que identifique todas las áreas segun lo establece la norma INEN 439	Contratista GAD Provincial	2016-08-15	2016-11-29	\$200.00		1Trimestral
Capacitación al personal de trabajo	Constructora - GAD Provincial	2016-09-13	2016-11-23	\$50.00		1Trimestral

Total: \$6,750.00

Anexo 1

Marco Legal

Constitución de la República del Ecuador

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

Ley de Gestión Ambiental

Art. 19.- Las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio.

Art. 20.- Para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del ramo.

Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario

Art. ...- Los centros agrícolas, cámaras de agricultura y organizaciones campesinas sujetas de crédito del Banco Nacional de Fomento y las empresas importadoras de maquinaria, equipos, herramientas e implementos de uso agropecuario, nuevos de fábrica, podrán también importar dichos bienes reconstruidos o repotenciados, que no se fabriquen en el país, dotados de los elementos necesarios para prevenir la contaminación del medio ambiente, previa autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con la obligación de mantener una adecuada provisión y existencia de repuestos para estos equipos, así como del suministro de servicios técnicos de mantenimiento y reparación durante todo el período de vida útil de estos bienes, reconociéndose como máximo para el efecto, el período de diez años desde la fecha de la importación. El Ministerio de Agricultura y Ganadería sancionará a las empresas importadoras de equipos reconstruidos o repotenciados, que no suministren inmediatamente los repuestos o servicios, con una multa de mil a cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y, dichas empresas quedarán obligadas a indemnizar al comprador tanto por daño emergente como por lucro cesante, por todo el tiempo que la maquinaria o equipos estuvieren paralizados por falta de repuestos o servicios de reparación.

Acuerdo Ministerial 134

Mediante Acuerdo Ministerial 134 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 812 de 18 de octubre de 2012, se reforma el Acuerdo Ministerial No. 076, publicado en Registro Oficial Segundo Suplemento No. 766 de 14 de agosto de 2012, se expidió la Reforma al artículo 96 del Libro III y artículo 17 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3516 de Registro Oficial Edición Especial No. 2 de 31 de marzo de 2003; Acuerdo Ministerial No. 041, publicado en el Registro Oficial No. 401 de 18 de agosto de 2004; Acuerdo Ministerial No. 139, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 164 de 5 de abril de 2010, con el cual se agrega el Inventario de Recursos Forestales como un capítulo del Estudio de Impacto Ambiental.

Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas

Art. 150.- Los constructores y contratistas respetarán las ordenanzas municipales y la legislación ambiental del país, adoptarán como principio la minimización de residuos en la ejecución de la obra. Entran dentro del alcance de este apartado todos los residuos (en estado líquido, sólido o gaseoso) que genere la propia actividad de la obra y que en algún momento de su existencia pueden representar un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores o del medio ambiente.

Art. 151.- Los constructores y contratistas son los responsables de la disposición e implantación de un plan de gestión de los residuos generados en la obra o centro de trabajo que garantice el cumplimiento legislativo y normativo vigente.

Reglamento para Funcionamiento de Aeropuertos en Ecuador

Art. 4.- Protección del ambiente: El Administrador de Aeropuerto, los organismos y dependencias estatales que cumplen funciones en el ámbito del mismo, los explotadores de aeronaves, prestadores de servicios, pasajeros y usuarios, deberán asegurar la viabilidad ambiental de sus acciones y/o de las actividades sustentadas por la compatibilidad de las mismas con el ambiente, en un todo de acuerdo con las normas nacionales e internacionales vigentes. El Administrador del Aeropuerto deberán adoptar todas las medidas preventivas necesarias, para controlar aquellas áreas que sean polos de atracción de las aves o que incrementen su presencia en el ámbito del aeropuerto y sus alrededores, a los efectos de evitar o minimizar las posibilidades de que el peligro aviario atente contra el normal desarrollo y seguridad de las operaciones aéreas.

Art. 6.- Medidas a ser adoptadas: Corresponde al Administrador u Operador del Aeropuerto, adoptar todas las medidas legales para asegurar que el funcionamiento del mismo sea compatible con el normal desarrollo de la vida en comunidad, la protección del ambiente, facilitación y el nivel de amenaza existente que será determinado por la Autoridad Aeronáutica.

Art. 53.- La protección del ambiente en la actividad aeroportuaria: El Administrador del Aeropuerto de la DGAC u Operador del Aeropuerto será el responsable del cumplir y hacer cumplir las normas ambientales nacionales e internacionales en las actividades aeroportuarias dando cumplimiento de las mismas y evidenciando a través de medios de verificación; coordinará con el área ambiental para cumplir con las exigencias y los diferentes monitoreos ambientales que ordena la Legislación Ambiental en sus diferentes anexos del sector aeronáutico. Verificará y coordinará con el área ambiental para cumplir con las exigencias y los diferentes monitoreos ambientales que ordena la Legislación Ambiental en sus diferentes anexos del sector aeronáutico.

Art. 72.- Responsabilidad por la protección del ambiente: El Explotador de Aeronaves debe cuidar y vigilar, en virtud de las responsabilidades asignadas por la normativa vigente, que los proveedores de servicios de abastecimiento, mantenimiento de rutina y del servicio de rampa de las aeronaves a su servicio, actúen de conformidad con las disposiciones vigentes, vinculadas a la protección del ambiente, o que sean impartidas por la autoridad competente, autoridad aeronáutica y por el Operador de Aeropuerto.